



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 247 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 750/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el Anexo I de la citada Resolución se consignó al Sr. Héctor Guillermo Diarte con "categoría 16", cuando en realidad debió decir "categoría 17".

Que, por otra parte, en el Anexo I de la citada Resolución se consignó al Dr. Héctor Daniel Domínguez con "categoría 18, agrupamiento AM", cuando en realidad debió decir "categoría 18, agrupamiento SG".

Que, por último, en el Anexo I de la Resolución 750/07 se consignó al Sr. Jorge Viarengo con "categoría 15", cuando en realidad debió decir "escribiente".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 750/2007, reemplazando respecto del Sr. Héctor Guillermo Diarte: "categoría 16" por "categoría 17".

Art. 2º: Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 750/2007, reemplazando respecto del Sr. Héctor Daniel Domínguez: "categoría 18, agrupamiento AM" por "categoría 18, agrupamiento SG".

Art. 3º: Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 750/2007, reemplazando respecto del Sr. Jorge Viarengo: "categoría 15", cuando en realidad debió decir "escribiente".

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, a fin de que se le notifique a las interesadas, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 247 /2007